



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1555-2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo,

05 AGO. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 7560 SIAF N° 17161, de fecha 18 de noviembre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoica, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El memorando N° 7800-2024-GRJ/GRDS, de fecha 18 de diciembre de 2024, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social de Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 370-2025/GRJ/GRDS, de fecha 08 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 1184-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 27 de mayo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 1394-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de junio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natalí O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 871-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 24 de junio de 2025, suscrito por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espiritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 3240-2025-GRJ/GRDS de fecha 08 de julio de 2025, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1140-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 30 de julio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo del Sistema de Tesorería, Decreto Legislativo N°1441, Artículo 17° Gestión de Pagos, Inc. 3... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Contando con La Orden de Servicio N° 7560 SIAF N° 17161, de fecha 18 de noviembre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de **CARHUALLANQUI BERROCAL EDILBERTO**, por el **SERVICIO DE UN MONITOR 02 PARA LA PROVINCIA DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS, DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI 2572984** por el monto de S/ 7,000.00 soles.

Contando con el Memorando N° 7800-2024-GRJ/GRDS de fecha 18 de diciembre de 2024, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga conformidad de pago, a favor del proveedor **CARHUALLANQUI BERROCAL EDILBERTO**, de conformidad a la orden de servicio N° 0007560 **POR EL SERVICIO DE UN MONITOR 02 PARA LA PROVINCIA DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS, DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI 2572984**, correspondiente al segundo entregable por el monto de S/ 3,500.00 soles.

Contando con El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 370-2025/GRJ/GRDS, de fecha 08 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **CARHUALLANQUI BERROCAL EDILBERTO**, con RUC 10200321290, por el **SERVICIO DE UN MONITOR 02 PARA LA PROVINCIA DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS, DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI 2572984**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 7560 SIAF N° 17161, correspondiente al quinto entregable, por el monto de S/ 3,500.00 soles.

Contando con El Informe Técnico N° 1184-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 27 de mayo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **CARHUALLANQUI BERROCAL EDILBERTO**, ha cumplido con la ejecución del (100%) del segundo entregable de la contratación del **SERVICIO DE UN MONITOR 02 PARA LA PROVINCIA DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS**,



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI 2572984, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia, establecidos en la Orden de Servicio N° 7560 SIAF N° 17161, razón por la cual el expediente se encuentra expedito contado con la documentación sustentatoria necesaria para el trámite respectivo de reconocimiento de deuda.

Contando con El Informe Presupuestal N° 1394-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de junio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natalí O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **CARHUALLANQUI BERROCAL EDILBERTO**. Visto el análisis efectuado, se evidencia que existe en la meta 88 un monto sin certificar en la específica de gastos 2.6.7.1.6.3 por S/ 3,500.00 soles en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - FONCOR; las cuales pueden ser utilizadas de acuerdo a las prioridades que tenga la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Cabe precisar que, se informa la disponibilidad presupuestal, en las específicas de acuerdo a lo evidenciado, sin embargo, quien autoriza la procedencia de hacer uso de dicho presupuesto para tal fin, es el área usuaria, bajo responsabilidad.

Contando con La Opinión Legal N° 871-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 24 de junio de 2025, suscrito por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espiritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del segundo entregable conforme a la Orden de Servicio N° 7560 SIAF N° 17161, cuyo objeto fue la contratación de **SERVICIO DE UN MONITOR 02 PARA LA PROVINCIA DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS, DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI 2572984**, por el monto de S/ 3,500.00 soles, a favor de **CARHUALLANQUI BERROCAL EDILBERTO** y se recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con El Memorando N° 3240-2025-GRJ/GRDS de fecha 08 de julio de 2025, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTO DE RESOLUCION** de reconocimiento de deuda a favor de **CARHUALLANQUI BERROCAL EDILBERTO**, por el **SERVICIO DE UN MONITOR 02 PARA LA PROVINCIA DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS**,



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI 2572984, de conformidad a la Orden de Servicio N° 7560 SIAF N° 17161, por el monto de S/ 3,500.00 soles.

Contando con El Reporte N° 1140-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 30 de julio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 7560 SIAF N° 17161, por el **SERVICIO DE UN MONITOR 02 PARA LA PROVINCIA DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS, DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI 2572984**, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/ 3,500.00 soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **CARHUALLANQUI BERROCAL EDILBERTO**, con RUC N° 10200321290, cumplió con el servicio previsto en la Orden de Servicio N° 7560 SIAF N° 17161, la misma que al cierre del ejercicio 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 88, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.7.1.6.3 por el monto de S/ 3,500.00 soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 3529.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 36, inciso 2 "*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **CARHUALLANQUI BERROCAL EDILBERTO**, por el **SERVICIO DE UN MONITOR 02 PARA LA PROVINCIA DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS, DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI 2572984**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 7560 SIAF N° 17161, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/ 3,500.00 soles.

Contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y del área





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



usuaria y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **CARHUALLANQUI BERROCAL EDILBERTO**, por el **SERVICIO DE UN MONITOR 02 PARA LA PROVINCIA DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS, DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI 2572984**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 7560 SIAF N° 17161, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos, con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META : 88
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RD-FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.7.1.6.3
MONTO : S/ 3,500.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y el área usuaria, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL